Form for comments by States Parties

Decisions adopted during the 1st session of the Intergovernmental Committee for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage are available at:

http://www.unesco.org/culture/ich_convention/doc/src/00044-EN.pdf (in English) http://www.unesco.org/culture/ich_convention/doc/src/00044-FR.pdf (in French)

All documents related to the 1st session of the Committee are available at: http://www.unesco.org/culture/ich_convention/en/1COM/ (in English) http://www.unesco.org/culture/ich_convention/fr/1COM/ (in French)



Comments, which are awaited before 31/01/2007, can be sent electronically at <u>r.smeets@unesco.org</u> and/or in hard copy to the Section ITH.

Comments by	COSTA RICA
Date	05 / 02 / 2007

1. Outline for Operational Directives (see Decision 1.COM 5 and working document ITH/06/1 COM/CONF.204/5)

Please insert your comments below (box will expend as needed)

Costa Rica se reserva sus comentarios sobre este tema, para realizarlos en su debido momento.

2. Advisory assistance to the Committee (see Decision 1.COM 6 and working document ITH/06/1.COM/CONF.204/6)

Please insert your comments below (box will expend as needed)

Costa Riça apoyará la iniciativa de contar con un Grupo Consultativo solamente sobre los siguientes considerandos :

- Que la Secretaría presente al Comité Intergubernamental una "guía de selección de criterios" para invitar a participar dentro del Grupo Consultivo.
- Los aspirantes a este Grupo, deberán ser presentados por la Secretaría al Comité Intergubernamental para su conocimiento y aprobación,
- No deberá ser un Grupo grande, sino limitar su número con base en los criterios de selección y de la temática de los elementos del Patrimonio Material e Inmaterial que se estén analizando para inscripción o, para consultas puntuales sobre este mismo particular.
- La conformación de este Grupo deberá tomar en cuenta una distribución geográfica equitativa,
- Los miembros del Grupo Consultivo no podrán tener nombramiento vitalicio. Su participación deberá ser por períodos de tiempo que serán establecidos por el Comité Intergubernamental en coordinación con la Secretaría de la Convención,
- Queda a discreción del Comité Intergubernamental, de renovar la

2006-12-20

participación dentro del Grupo Consultivo por un período máximo de cuatro años, a cualquier Institución pública o privada, o experto, con base en ciertos criterios que deberán ser acordados por sus miembros previamente.

3. Criteria for inscription (see Decision 1.COM 7 and working document ITH/06/1.COM/CONF.204/7)

Please insert your comments below (box will expend as needed)

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 31 de la Convención, Costa Rica apoya y solicita que TODAS las Obras Maestras proclamadas por la UNESCO antes de la entrada en vigor de la Convención, sean inscritas de manera automática e incondicional dentro de la Lista Representativa.

